



Boletín informativo monográfico

Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social



AVISO IMPORTANTE A LA PLANTILLA DE LA UC

A pesar de los innumerables avisos y advertencias dirigidas a la plantilla, resulta difícil de entender la reiterada falta de colaboración de algunos de sus miembros en la obligación de presentar en tiempo y forma las incapacidades laborales temporales, tanto de baja como de alta.

Ello está provocando que periódicamente estemos incurriendo en deuda frente a la Seguridad Social, cuando no en la pérdida de las deducciones a las que se tendría derecho en las cotizaciones.

De deuda, por cuanto al no transmitirnos la persona afectada el parte de alta, el Servicio se ve en la obligación de entender que ésta sigue estando de baja y en la liquidación que a posteriori realiza la Seguridad Social, al margen de la revocación de la deducción realizada, se nos impone un recargo que nos hace aparecer como deudores frente a la administración, con los consiguientes daños colaterales que ello produce, al no poder, entre otros, justificar o acceder a subvenciones.

Y de pérdida, por no poder llevar a cabo la deducción que correspondiese en la cotización a la Seguridad Social, por cuanto si la persona afectada no comunica la baja no se llegan a aplicar las deducciones en la cotización que el sistema nos permite realizar. En este caso no aparecemos como deudores frente a la administración, pero supone una pérdida de recursos por cuanto no hay lugar a poder reclamar la aplicación retroactiva de dichas deducciones y la UC pierde recursos innecesariamente.

A la vista de esta situación, vamos a facilitar que al menos la comunicación pueda ser algo más ágil y fácil de realizar, de manera que a partir de este momento, cualquier miembro del personal de la UC que cause baja o tenga que comunicar el alta podrá hacerlo a través de correo electrónico enviado al buzón retribuciones@unican.es, adjuntando imagen o escaneo del parte.

Ello, sin perjuicio de tener que seguir cumpliendo con la obligación de enviar el documento original, bien mediante entrega en mano en dependencias del Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social o bien mediante correo (interno o postal) al mencionado Servicio. La obligación de disponer del documento original viene impuesta por legalidad y normas de auditoría.

A partir de este momento, cualquier perjuicio o menoscabo económico producido a la UC por no haber cumplido la persona afectada con la obligación de trasladar la baja o alta al Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social en el tiempo establecido legalmente, será objeto de estudio para determinar la posible responsabilidad patrimonial a la que ésta tendría que hacer frente por los perjuicios causados a la UC.

Un saludo.

Noticiero SPDIRySS

JULIO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Fiestas

25 de Julio Santiago Apóstol

**Más cómodo, rápido, fácil, y económico,
"los permisos y licencias ya pueden
solicitarse a través de Campus Virtual"**

Visítanos en

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones>

Síguenos en



GERENCIA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social

Servicios Administrativos Centrales

Avda. de los Castros, s/n 39005 – Santander

SPDIRySS@unican.es – Tlfnos. 942 200 961 | 942 201 048 | 942 206 721 | Fax 942 201 103